



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

FORMATO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	526000130092	SERVICIO DE INSTALACION Y ACONDIONAMIENTO DE STAND
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	<p>Actividad Operativa: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE ARTICULACION COMERCIAL PARA PROMOVER EL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DINAMIZAR SU COMERCIALIZACION.</p> <p>NEMÓNICO: 0015 - Meta 00001: Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios.</p>	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de instalación, acondicionamiento de una isla con counters y un escenario para la promoción y articulación comercial en el marco del día Nacional del Café Peruano.	



Firmado digitalmente por FIGUEROÁ ROJAS Jorge Clive FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.08.2025 10:09:58 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Busca establecer un espacio de articulación comercial que permitirá reunir a todos los agentes involucrados en la cadena del Café; este espacio facilitará la colaboración y el intercambio directamente con compradores nacionales, sin intermediación, generando negocios sostenibles en la cadena de café.

Asimismo, Promover el consumo interno en la ciudad de Lima, de los cafés especiales de los productores provenientes directamente de las principales regiones cafetaleras, generando cultura de consumo de café que permita elevar el consumo per cápita y con ello dinamizar el mercado interno.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para realizar el servicio de instalación, acondicionamiento de una isla con counters y un escenario para la promoción y articulación comercial en el marco del día Nacional del Café Peruano, con este servicio se espera.

- ✓ Que los productores de las cadenas promovidas puedan generar economías rurales sostenibles en sus respectivas zonas de producción y que a la vez resultan poderosas herramientas inclusivas en lo social y económico.
- ✓ Brindar a los productores un espacio de promoción comercial que les permita interactuar directamente con compradores nacionales e internacionales, sin intermediación, generando negocios sostenibles.

3. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Dentro de las Funciones establecidas para la DGDA según el artículo N° 90 de la RM 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian las siguientes literales:

- Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional, con valor agregado competitivo y sostenible; en coordinación con los sectores competentes
- Proponer y elaborar lineamientos y estrategias para la diferenciación y el valor agregado de productos agrícolas; así como marcas, denominaciones de origen, entre otros.
- Fomentar, en el marco de sus competencias, el acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con el sector Comercio Exterior y Turismo y demás sectores competentes cuando corresponda.

Mediante Resolución Ministerial N° 0732-2008-AG se establece el cuarto viernes del mes de agosto de cada año como el Día del Café Peruano.

Esta efeméride se estableció con la finalidad de promover el consumo interno de café, dado que el 95% de la producción nacional cafetalera en promedio está destinada a la exportación y sólo el 5% al consumo interno, siendo el mismo menor a 1.2 kg per cápita/año, resultando necesario generar mecanismos que tengan como propósito incentivar el consumo interno a fin de asegurar una producción sostenida que genere empleo y mayores recursos para las más de 220,000 familias cafetaleras dedicadas a este rubro, sin dependencia del mercado externo.

Asimismo, teniendo en cuenta que cada año entre los meses de abril a julio se obtiene la mayor producción de café en las zonas productoras del país, principalmente en la región amazónica, dando las condiciones más favorables para las cosechas y promoción de consumo masivo a partir del mes de agosto.

Teniendo como meta dinamizar el mercado nacional a través de la promoción del consumo interno, es preciso desarrollar acciones desde el MIDAGRI en coordinación con otras entidades que promueven la oferta del café, tales como el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), y gremios como la Junta Nacional del Café, Cámara Peruana del Café y Cacao.

Una de las actividades que ha venido planificando el MIDAGRI con las entidades mencionadas consiste en organizar una exhibición temática del café en un centro comercial de gran concurrencia de la ciudad de Lima, la cual incluya feria de productores, activaciones, shows de Barismo, catación y degustación al público, a fin de que pueda apreciar las bondades del consumo de café, el reconocimiento de la calidad de los cafés especiales que se producen en el país y promover una cultura de consumo interno que a su vez repercuta positivamente en negocios competitivos y sostenibles para las familias cafetaleras del país.

Para esta exhibición se requerirá invertir en rubros como Instalación, acondicionamiento, decoración de un número de stands para exhibir algunas cadenas de productos como el café y otros de naturaleza complementaria.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

El proveedor deberá brindar el servicio de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

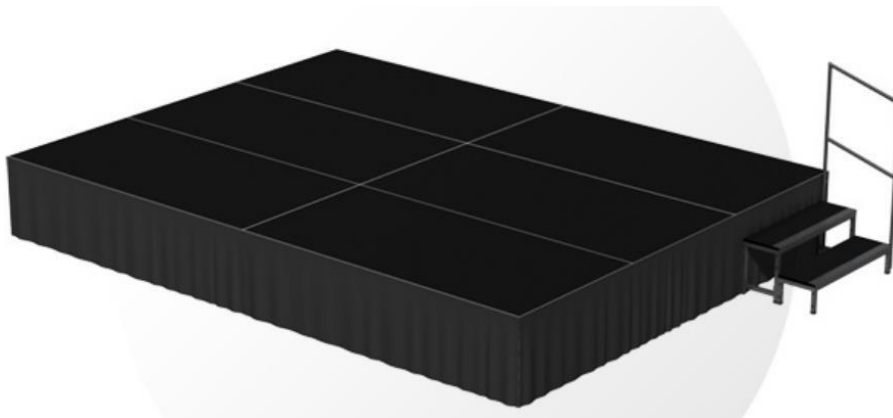
*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

4.1 Instalación de una Isla de 20 counters y mobiliario - Espacios de islas de exhibición para venta en el marco del día Nacional de Café Peruano. Cada Isla cuenta con 20 counters de exhibición cada una con las siguientes características:

- **Medida total de isla:** 15 m largo x 4 m ancho, total 60 m., con 20 espacios de atención
- **01 techo de lona impresa:** Área proyectada 75 m², colocado sobre paredes de 2.40 de alto, con estructura para caída de 0.50 m.
- **01 friso superior,** tipo bastidor de 04 caras de 0.50 m de alto por 38 metros lineales, con impresión a full color.
- **02 estructuras de cabeceras:** 2.40 m. alto x 4 m de ancho x 2.00 m. de profundidad, con paneles de octanorm.
- **01 almacén interno:** 2 m ancho x 4 m de largo, con paneles octanorm, con 1 puerta de ingreso, chapa y llave, 04 estantería de metal de 2 m x 2 m.
- **36 repisas de exhibición:** 1m. largo x 0.20 m. de ancho, de melamina
- **06 paredes divisoras, con brandeo 360°:** 2.40 m. alto x 4 de ancho, con paneles de octanorm
- **20 counter de melanina, con brandeo de 3 lados:** 1.10 m. alto x 0.50 profundidad x 1 m. ancho, con 2 divisiones, 2 puertas, con chapa y llave. (En las cabeceras se colocarán 4 counters)
- **16 jalavistas** de material Flangers JALAVISTAS material POP, con impresión full color, con un corte y troquelado, de material cartón, circular, de máximo 30 cm de diámetro. Cada uno de los jalavistas deberá tener un adhesivo de alta durabilidad, resistente a exposición continua y uso frecuente.
- 20 sillas altas y regulables, de color blanco o negro
- 16 papeleras vaivén 25 litros, con bolsa x 4 días

4.2 Instalación de un Escenario

- **Tarima:** estructura 4.20 m ancho x 3 profundidad x 0.45 altura. Debe contar con estructura interna reforzada recubierta de material rígido tipo OSB forrado en tapizón, de color gris
- **Gradas:** medidas general 1 m ancho x 0.6 profundidad x 0.30 de alto (cada grada de 0.15m) estructura interna reforzada, recubierta con OSB y forrada de tapizón del mismo color que el escenario. Con 03 tachos de luces de colores



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

4.3 **Acondicionamiento (iluminación; incluye servicio logístico)**

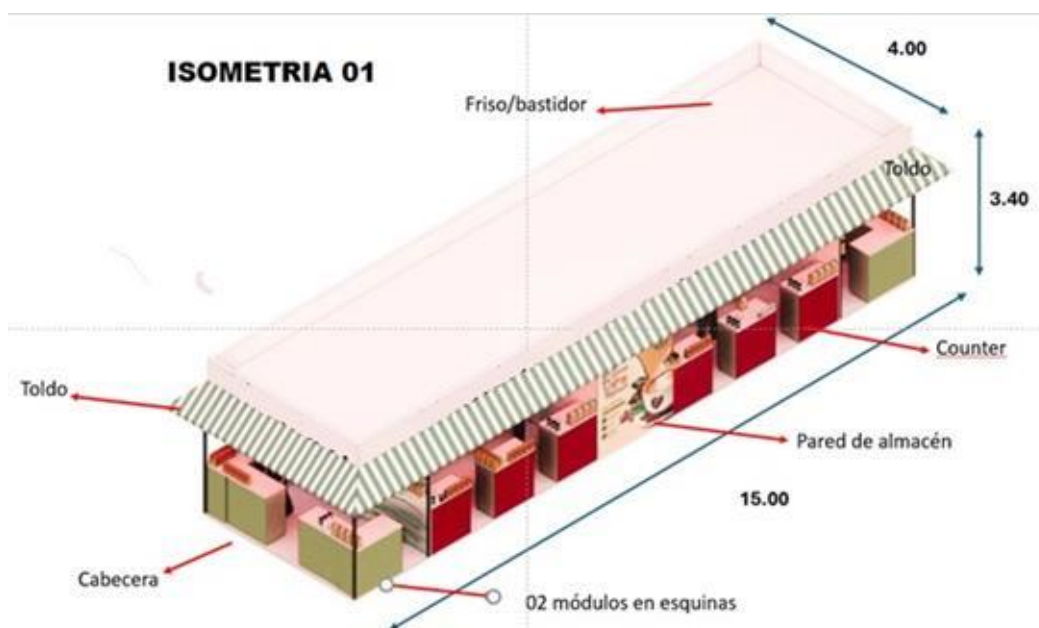
iluminación:

- De la isla, con 32 reflectores con brazo, para iluminar los puntos de exhibición.
- Del almacén, con 04 reflectores (cada esquina)
- De espacios de exhibición, cadenete de guirnaldas, tipo terraza de patio, que cubra como mínimo 80 m.
- 20 puntos de conexión, cada punto con energía de 2kw diario.
- Con grupo electrógeno, insonoro, con carga eléctrica para eléctrica para los puntos de exhibición anterior mencionados.

Incluye Servicio logístico:

- Cerramiento de isla: con lona o material que proteja el área de la isla (incluye cintillos, argollas

Nota: El servicio no incluye brandeados





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ El proveedor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ De preferencia; el proveedor debe ser del ámbito de intervención del servicio a realizar
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 80,000 mil (ochenta mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes;

- Instalación de stands o toldos en el sector público y/o privado
- Producción de eventos en el sector público y/o privado
- Organización de eventos o ferias en el sector público y/o privado.

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS. NO APLICA.

7. SEGUROS NO APLICA.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS NO APLICA.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR. – Calle Carpaccio s/n, sito en el Centro Comercial La Rambla – Distrito de San Borja – Lima.

PLAZO. El plazo de ejecución del servicio será de seis (06) días calendario, según cronograma. Plazo que comprende lo siguiente:

ACTIVIDAD	PLAZO	DÍAS
Montaje y/o armado de los stands de exhibición	(01) día calendario, previo al inicio del evento (21 de agosto)	01
Desarrollo del festival Yo Tomo Café Peruano	(04) días calendario, (del 22 al 25 de agosto del 2025)	04





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

ACTIVIDAD	PLAZO	DÍAS
Desmontaje y/o desarmado de stands de exhibición	(01) día calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el evento (26 de agosto de 2025)	01
	Total	06

10. ENTREGABLES

Único Entregable: El informe debe contener:

El Informe, único entregable se presenta mediante una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, Carta CCI, Orden de servicio, termino de referencia y galería de imágenes del servicio prestado en etapas montaje, desarrollo y Desmontaje, en el **plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el desmontaje y/o desarmado de stands de exhibición.**

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO NO APLICA

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades **NO APLICA**

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento. NO APLICA

21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ, Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2025 12:11:14 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 59370-2025-MINAGRI